Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 380.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE AUDITORIA ISO 9001:2008.

Asunción, 23 de mayo de 2013

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 134 de fecha 22 de febrero de 2013, sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 10.186 de fecha 05 de diciembre de 2012 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos internos que permitan la realización de procedimientos de contratación ajustado a las disposiciones legales vigentes y con resguardo de los principios rectores de las Contrataciones estatales, a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone: "***CASOS DE EXCEPCION.*** *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación publicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b) ..;c)..; d)…; e)…; f)…; g)…; o,.; h)… En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado la mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...*".

Que, por Dictamen UOC Nº 14 de fecha 13 de mayo de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, sugiere que: "*Por lo tanto, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esta repartición por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación vigente, en virtud de las cuales se determina que la Unidad Operativa de Contrataciones tiene como función la emisión del dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33° de la Ley, así como la obligatoriedad de comunicar dicha determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con anterioridad al inicio del respectivo procedimiento, la UOC sugiere que por vía de una resolución del Director Nacional de Aduanas se autorice la aplicación de los procedimientos de excepción previstos en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, para la realización de dicho llamado, bajo la citada modalidad, conforme a los argumentos esgrimidos en la presente…*".

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 1708 de fecha 23 de mayo de 2013.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Abog. Rocío Vallejo Ávalos
Directora Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 380.-
23 DE MAYO DE 2013
HOJA N° 2

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar los procedimientos de contratación por vía de la excepción prevista en el Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la realización del llamado para la provisión de "AUDITORIA ISO 9001:2008".

Art. 2º.- Imputar los montos resultantes de la contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Nación aprobados para el ejercicio 2013, para la Dirección Nacional de Aduanas, de conformidad con las disposiciones presupuestarias vigentes.

Art. 3º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización de los llamados de referencia, así como a la distribución gratuita de los Pliegos de Bases y Condiciones a los potenciales oferentes.

Art. 4º.- Conformar el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

a) Coordinador de Recursos Administrativos.
b) Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad.
c) Jefe del Departamento de Servicios Generales.
c) Sr. Gilberto González, Asesor y Representante de la Dirección Nacional.

Designar al Sr. Gilberto González, en carácter de Coordinador del Comité conformado por el presente Artículo.

Art. 5º.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ABOG. ROCIO VALLEJO AVALOS
DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS